

MANUAL DE DERECHOS DE VÍCTIMAS

OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DE ESTADO DE ALASKA,
DIVISIÓN PENAL



Índice

Visión general	1
Derechos de las víctimas bajo la Constitución de Alaska	1
Los derechos de las víctimas después de cometerse un delito	1
Oficina de derechos de las víctimas de Alaska	1
Junta de indemnización de delitos violentos de Alaska	1
Delitos de agresión sexual y violencia doméstica	2
Sobre las órdenes de protección	2
Derechos de privacidad de víctimas de delitos	3
Víctimas de delitos y revisión de la fianza	3
Los derechos de las víctimas en el juicio y otros procesos penales	4
Los derechos de una víctima con respecto a la reclusión psiquiátrica del acusado	4
Los derechos de las víctimas en la imposición de la sentencia	4
Los derechos de las víctimas con respecto a restitución	5
Los derechos de las víctimas después de la imposición de la sentencia	5
Los derechos de las víctimas con respecto a las modificaciones posteriores a la sentencia	6
Los derechos de las víctimas y el indulto	6
Acceso a los registros de cumplimiento de la ley	6
Los derechos de las víctimas en casos judiciales de menores	7
Guía de Servicios a Nivel Estatal	8
Guía de Servicios de Crisis y Consejería por Ubicación	10

Visión general

La intención de este documento es proporcionarle una visión general de los derechos de víctimas de delitos bajo la constitución de Alaska y los estatutos del estado. Lo siguiente enfoca los derechos de las víctimas de delitos y sus familias desde el momento que se presentan las acusaciones, el juicio, la imposición de la sentencia y las fases posteriores a la sentencia del proceso de justicia penal.

Derechos de las víctimas bajo la Constitución de Alaska

El Artículo I, sección 24 de la Constitución de Alaska detalla un esquema de cómo se debe

Oficina de derechos de las víctimas de Alaska

El Estado de Alaska ha establecido una oficina especial para ayudar a las víctimas de delitos: Oficina de derechos de las víctimas de delitos de Alaska. El propósito de esta oficina es ayudar a las víctimas de delitos para que puedan obtener los derechos legales con los que cuentan de conformidad con el Artículo 1, Sección 24 de la Constitución de Alaska y varios estatutos del estado de Alaska con respecto a sus contactos con las agencias de justicia penal en este estado. Una víctima de un delito tiene el derecho de que se le informe sobre la oficina de derechos de las víctimas de delitos de Alaska durante el primer contacto con la policía y el fiscal. La oficina de derechos de las víctimas de delitos de Alaska cuenta con un plantel de abogados disponible sin costo alguno para las víctimas.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

The Alaska Office of Victims' Rights

1007 West 3rd Avenue, Suite 205
Anchorage, Alaska 99501-1936
Teléfono Principal: (907) 754-3460
Llamada gratuita en Alaska: 1-844-754-3460
Fax: (907) 754-3469
www.ovr.akleg.gov
Correo electrónico: officeofvictimsrights@akleg.gov

involucrar a las víctimas de delitos en el proceso judicial. Las víctimas de delitos deben:

- Trátarseles con dignidad, respeto e imparcialidad;
- Protegerse del acusado por medio de una fianza apropiada que fije el juez o condiciones de libertad después de su detención o citación judicial hasta el final del juicio o la disposición final del caso, y en situaciones donde el acusado, aunque sea condenado del crimen, es puesto en libertad pendiente su apelación;
- Poder hablar con el fiscal;
- Ser informadas sobre la disposición del caso oportunamente después del arresto;
- Contar con información sobre y permitírseles asistir a todos los procedimientos penales o de menores en que el acusado tenga el derecho a estar presente;
- Contar con restitución por parte del acusado encontrado culpable.

Los derechos de las víctimas después de cometerse un delito

Después de cometerse un delito, la ley proporciona varios derechos relacionados con las necesidades

Junta de indemnización de delitos violentos de Alaska

La Junta de Indemnización por Delitos Violentos (Violent Crimes Compensation Board, VCCB) puede ayudar a que víctimas inocentes de delitos violentos en Alaska reciban asistencia económica.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

Alaska Violent Crimes Compensation Board

P.O. Box 110230
Juneau, Alaska 99811-0230
1-800-764-3040 Llamadas gratuitas en todo el País
(907) 465-3040 Llamadas con Cobro
Revertido Teléfono Principal
(907) 465-2379 Fax
www.doa.alaska.gov/vccb/
doa.vccb@alaska.gov

de seguridad y salud básicas para las víctimas. Estos derechos incluyen el derecho a:

- Recibir asistencia médica inmediatamente [AS 12.61.010(a)(7); AS 18.65.515(a)(3)];
- Traslado a un hogar seguro o refugio [AS 18.65.525(a)(1)];
- Solicitar una orden de protección de 72 horas por violencia doméstica [AS 18.18.66.110; AS 18.66.100(c)(1) - (5), (8) - (12), (16)];
- Ser notificado y estar presente en la lectura de cargos o comparecencia inicial ante un juez o juzgado cuando se fijen las condiciones de la fianza [AS 12.30.010; AS 12.61.010(a)].

Delitos de agresión sexual y violencia doméstica

Se ha establecido un Consejo de Violencia Doméstica y Agresión Sexual dentro del Departamento de Seguridad Pública. El consejo proporciona la planificación y coordinación de servicios, intervención en crisis y programas de prevención para las víctimas de violencia doméstica o agresión sexual y sus familias [AS 18.66.010].

Las comunicaciones privadas entre la víctima de violencia doméstica o agresión sexual y el consejero son confidenciales, con pocas excepciones [AS 18.66.200 - .250; AS 12.45.049].

Delitos de agresión sexual

Las víctimas de agresión sexual deben someterse a un examen médico por agresión sexual lo más pronto posible después de ocurrido el delito. Estos exámenes se proporcionan sin **costo alguno** para las víctimas [AS 18.68.040].

A solicitud de la víctima, en un caso de agresión sexual en el que la penetración fue parte del acto criminal, las víctimas pueden pedirle al juez que ordene que el acusado se someta a una prueba de sangre para determinar si el acusado da positivo para VIH o la existencia de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS). Este derecho existe siete días después de que se detiene a un individuo y se le acusa de este delito por demanda, acusación formal, denuncia formal o acusación por el fiscal sometida al juez o al juzgado [AS 18.15.300(f)(1); AS 18.15.300 - .310]. Si las pruebas de sangre del acusado indican exposición a infección de VIH o algún otro ETS, la víctima tiene el derecho de recibir gratis consejos, pruebas médicas y

derivación al lugar de cuidado de la salud apropiado y servicios de apoyo a su solicitud [AS 18.15.310(h)].

Delitos de violencia doméstica

En el caso de delitos que involucran violencia doméstica, un funcionario de la policía deberá proteger a la víctima y a la familia de la víctima. A solicitud, a fin de evitar mayor violencia, el funcionario de la policía debe transportar a las víctimas adultas y miembros de la familia a un refugio o casa segura [AS 18.65.515(a) (1)].

Los funcionarios de la policía pueden sacar cosas esenciales tales como ropa, medicamentos y documentos legales que pertenecen a la víctima. La policía puede asistir a la víctima y la familia de la víctima para que reciban tratamiento médico, poniéndose en contacto con los servicios médicos de emergencia o transportando la víctima a un lugar donde pueda recibir tratamiento médico. La policía también debe notificar a las víctimas de violencia doméstica los servicios que tienen disponibles.

Sobre las órdenes de protección

Las víctimas de violencia doméstica tienen el derecho de pedirle a un juez una orden de protección. Las órdenes de protección pueden incluir disposiciones que:

- Prohíben que el agresor amenace con cometer o que cometa más actos de violencia doméstica;
- Prohíben que el agresor la aceche, acose o se ponga en contacto con usted;
- Saquen el agresor de su casa;
- Ordenen al agresor que se mantenga alejado de su casa, escuela, lugar de empleo;
- Prohíben al agresor el acceso a su vehículo o un vehículo que usted ocupa;
- Dirigen al agresor que entregue cualquier arma de fuego que tenga o posea;
- Permiten a un policía que le acompañe a su casa para asegurar que obtenga usted posesión segura de su hogar, vehículo o para sacar sus artículos personales del hogar;
- Dan la custodia temporal de un hijo menor al peticionario;
- Le brindan a usted posesión y uso de un vehículo y otros artículos personales esenciales;

- Prohíben que el agresor consuma sustancias controladas;
- Requieren que el agresor pague manutención para usted o un hijo menor que este bajo su cuidado si hay una obligación legal independiente para que el agresor le brinde manutención a usted o al hijo;
- Requieren que el agresor le reembolse a usted los gastos causados por la violencia doméstica, incluyendo facturas médicas, y
- Ordenan al agresor que participe en un programa de intervención para agresores [AS 18.65.515(a) (1); AS 18.65.520].

Una víctima de violencia doméstica puede pedir una orden de protección contra una persona que vive en su hogar. Un padre, tutor u otro representante puede pedir una orden de protección a nombre de un menor de edad. Una copia certificada de una orden de protección no caducada expedida en otra jurisdicción y sometida al secretario del juzgado en cualquier distrito judicial de este estado, tiene el mismo efecto y tiene que cumplirse de la misma manera como una orden de protección expedida por un juzgado de este estado [AS 18.66.100; AS 18.66.140].

Derechos de privacidad de víctimas de delitos

Las víctimas de delitos, como todos los ciudadanos de Alaska, tienen el derecho legal de que se proteja su privacidad bajo la Constitución de Alaska [Art. I, sec. 22]. Si un acusado es acusado de secuestro o un delito sexual (que incluye: agresión sexual, agresión sexual a un menor de edad, exhibicionismo o secuestro), el nombre de la víctima no es registro público y no se puede usar en ningún documento judicial. La víctima será identificada usando solo sus iniciales. Las direcciones de hogares o negocios y números de teléfono de la víctima son confidenciales [AS 12.61.140; AS 12/61/110; AS 12/61/120(a); AS 12/61/130(a)].

Los abogados defensores tienen que identificarse e identificar su relación con el acusado cuando hablan con una víctima o testigo [AS 12.61.160(c) (1)].

En casos de violencia doméstica y agresión sexual las víctimas tienen el derecho de decidir si quieren o no hablar con el abogado defensor. Si la víctima le permite una entrevista al abogado defensor, la víctima puede tener presente al fiscal o alguna otra persona.

Las víctimas de delitos sexuales también tienen el derecho de someter una notificación por escrito indicando que no quieren que el abogado defensor o ninguna otra persona actuando en nombre del acusado las contacte [AS 12/61/125(a) (1)].

Si la víctima permite que el abogado de defensa la entreviste, la entrevista puede ser grabada sin que se sepa o sin su consentimiento. Las víctimas pueden preguntar si se está grabando la conversación y entonces podrán tomar la decisión sobre si desean o no seguir adelante.

Si la víctima somete una solicitud a la Junta de Indemnización por Delitos Violentos, la solicitud es confidencial [AS 18.67.030(c)].

Víctimas de delitos y revisión de la fianza

Después de ser detenido y acusado de un crimen, hasta el juicio y durante el mismo, el acusado puede pedirle al juez que lo deje en libertad bajo fianza. La víctima puede estar presente en estas audiencias de fianza. La víctima no tiene la obligación de estar al menos que se necesite su testimonio. La víctima puede participar por teléfono si quiere debido a la distancia, discapacidad o razones de seguridad. Si la víctima quisiera asistir por teléfono, debe ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal antes de la audiencia para solicitarlo.

En la audiencia para la fianza, basado en las circunstancias del caso, un juez tiene amplia discreción para aceptar o negar el pedido de salir bajo fianza. Si la víctima tiene preocupaciones específicas o peticiones para las condiciones de la fianza, la víctima debe de ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal antes de la audiencia. Para asuntos que tienen que ver con la violencia doméstica y la agresión sexual, el juez tiene que tomar en cuenta la seguridad de la víctima cuando decida si dejar o no en libertad al acusado. La seguridad de la víctima se debe de considerar antes de que un acusado sea puesto en libertad en casos de acecho y agresión sexual. Si se pone en libertad a alguna persona acusada de violencia doméstica, las víctimas tienen el derecho de recibir una copia de las condiciones de la libertad del acusado [Constitución de Alaska, Artículo 1, sección 24; AS 12.61.010(a)(2); AS 12/30.027; AS 12/30.027(as); AS 12.30.025; AS 12.30.029(a); AS 12/30/027(d) (1) y (2)].

Las víctimas deben recibir notificación de cualquier cancelación de una audiencia o procedimiento judicial en el cual se haya citado a la víctima para testificar. Las víctimas que cooperan con los esfuerzos de la policía y el fiscal deben recibir información sobre la

protección disponible y deben recibir protección por daños o amenazas de daños relacionada con esa cooperación. Los tipos de protección pueden incluir órdenes de protección, asistencia en obtener sus pertenencias personales, transporte a un hogar o refugio seguro y tratamiento médico.

Las víctimas de delitos también pueden ponerse en contacto con el Departamento de Correcciones de Alaska para registrarse con VINE (Notificación todos los Días de Información para Víctimas). VINE, es un sistema de notificación gratuito, anónimo, computarizado que mantiene el Departamento de Correcciones, para notificar a las víctimas y otros que se va a trasladar al acusado, se le ha puesto en libertad o se ha escapado. El número de contacto para el sistema VINE es 1-800-247-9763. La página web es www.vinelink.com [AS 12/30/010(a) (3); AS 12.61.010(a) (4); AS 12.61.050].

Los derechos de las víctimas en el juicio y otros procesos penales

Las víctimas de delitos también tienen el derecho de estar presentes durante cualquier procedimiento en la acción y sentencia de un acusado si el acusado tiene derecho a estar presente. *A solicitud, si el delito es un delito grave o un delito que involucre violencia doméstica, el fiscal deberá hacer lo razonablemente posible para consultar con las víctimas su testimonio antes del juicio de un acusado.* Además de recibir la notificación y el derecho de asistir al juicio, fiscal puede presentar a la víctima al jurado como parte de la declaración de apertura del estado en el juicio.

También se puede llamar a una víctima a testificar en un juicio. Ser llamado como testigo y someterse a un interrogatorio, puede ser difícil, pero manténgase calmada e intente responder a las preguntas lo más honesta y simplemente posible. Los grupos de apoyo y los defensores de las víctimas pueden estar disponibles y pueden ayudar. Las víctimas deben de saber que no se les puede obligar a tomar un examen psiquiátrico a menos que su condición psiquiátrica o psicológica sea un elemento del delito de la acusación o si sufren de alguna condición psicológica o psiquiátrica que haya resultado del mismo. A menos que haya un hallazgo específico por el juez sobre la relevancia, no son admisibles pruebas de la pasada conducta sexual de una víctima.

Acuérdese, que con pocas excepciones, las comunicaciones confidenciales entre una víctima de violencia doméstica o agresión sexual y su consejero son privadas [AS 18.66.200 - .250; AS 12/45/049].

Los empleadores no pueden castigar o amenazar con castigar a una víctima porque se le cite judicialmente o se le requiera ir a dar testimonio para los propósitos del procedimiento judicial [AS 12.61.010; AS 12.61.015; AS 12.61.017; AS 12.45.042; AS 12.45.045(a); AS 47.12.110(b)].

Para verificar el estado de un delito o la siguiente cita judicial, la víctima tiene que ponerse en contacto con el asistente legal de víctimas/ testigos de la Oficina del Fiscal. También se puede verificar el estado de un delito o una cita judicial usando la pagina web CourtView del Sistema Judicial de Alaska records.courts.alaska.gov.

Los derechos de una víctima con respecto a la reclusión psiquiátrica del acusado

El titulo 12, capitulo 47 de los estatutos de Alaska hablan sobre la demencia y competencia para ser procesado. Si un acusado ha sido cometido a la custodia del comisario de servicios sociales y de sanidad, la víctima tiene el derecho de que se le avise de cualquier cambio pendiente o actual del estado del acusado. Para cualquier cambio propuesto del estado la víctima tiene el derecho de someter una declaración escrita o de presentarse ante el juez. Las víctimas tienen el derecho de ser notificadas si al acusado se le encuentra no culpable por razones de demencia. Si lo pide y proporciona información de contacto a la Junta de Libertad A solicitud, *se le notificará a la víctima de un delito sobre las audiencias que tengan que ver con libertad condicional especial medica* [AS 12.47.090 (a) (1)-(5), (b) y (e); AS 12.61.010(a) (11) y (12)].

Los derechos de las víctimas en la imposición de la sentencia

- El juez no puede reducir el castigo del acusado basado en el hecho de que la víctima de un delito aparezca o no a testificar [AS 12.55.151];
- Para acusados de delitos mayores, un informe pre-sentencia hecho por un oficial de libertad condicional debe incluir la declaración de efectos en la víctima, reportando cualquier efecto económico, emocional o médico del delito sobre la víctima; la necesidad de la víctima de recibir restitución y otra información que el juez requiera [AS 12.55.022; AS 12.61.010(a)(9)];
- Para casos de delitos menores, no se redacta un informe pre-sentencia pero una víctima puede hablarle al juez durante la imposición de la

sentencia [AS 12.61.010(a) (9)]. Las víctimas deben de dejarle saber al fiscal si quieren hablar;

- Todas las víctimas pueden someterle al juez una declaración por escrito que consideren relevante para la decisión de la sentencia y pueden hacer una presentación oral al juez en la audiencia de la sentencia. Si la víctima se niega a hacer una declaración, el defensor de la víctima de la Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska puede someter una declaración por escrito u oral en la audiencia en nombre de la víctima [AS 12.55.023(b); AS 24.65.110(b);
- En una sentencia de delito mayor, el juez debe de específicamente hacer un hallazgo sobre los efectos económicos, emocionales y médicos de la ofensa sobre la víctima igual que la necesidad para que la víctima reciba restitución [AS 12.55.025(a)(5)(A)-(B)];
- Todas las víctimas tienen el derecho constitucional de consultar con el fiscal [Art. I, sección 24];
- *Si lo pide la víctima de un caso de delito mayor o violencia domestica, el fiscal puede consultar con la víctima sobre el testimonio de la víctima previa a juicio* [AS 12.61.015(a)(1)];
- *Si se pide en casos de violencia domestica, el fiscal puede consultar con la víctima sobre los acuerdos de aceptación de culpabilidad antes que se acepten* [AS 12.61.015(a)(4)];
- *Si lo pide, el fiscal puede proporcionarle a la víctima con la dirección y el número de teléfono de la oficina que está preparando el informe pre-sentencia* [AS 12.61.015(a) (2)(C)];
- *Si se pide, antes de la imposición de sentencia, el fiscal le proporcionara a la víctima con partes del informe pre-sentencia resumiendo el sumario del crimen preparada por el Departamento de Correcciones; la versión del acusado del crimen; todas las declaraciones y sumarios de las declaraciones de la víctima y las recomendaciones de la sentencia del Departamento de Correcciones* [AS 12.55.023(a)(1)(4)].

Los derechos de las víctimas con respecto a restitución

Según el orden público, la ley suele estar a favor de solicitarles a los criminales que compensen a sus víctimas por las lesiones y daños que ha recibido. Las víctimas tienen el derecho constitucional a la restitución de un acusado. En un caso criminal, las víctimas deben de ponerse en contacto con el asistente legal de víctimas/

testigos en la Oficina del Fiscal sobre su reclamación de restitución. La restitución criminal solo puede ser para gastos o pérdidas monetarias, no para el daño y sufrimiento (aunque eso puede ser posible en una demanda civil) [AS 12.55.045(a)]. Una orden de restitución criminal de un juez se convierte en un fallo civil que acumula intereses y sigue siendo ejecutable hasta después de que se termine la libertad condicional [AS 12.55.045(a)]. www.courts.alaska.gov/trialcourts/restitution.htm

Los estatutos de los derechos de víctimas de Alaska disponen específicamente que las víctimas de delitos tienen el derecho de ser notificadas de los procedimientos que se siguen para solicitar y recibir cualquier indemnización de conformidad con AS 18.67 de la Junta de Indemnización de Delitos Violentos (VCCB). El VCCB es un “pagador de último recurso,” así que solo las pérdidas que no son compensadas por otras fuentes (seguro o pleito civil, etc.) son elegibles [AS 18.67.090]. Para las reclamaciones de VCR, las víctimas necesitan presentar las solicitudes oportunamente, llenar una solicitud y proporcionar documentación.

Una orden de restitución no limita las responsabilidades civiles de un acusado por su conducta. Las víctimas tienen que proporcionar documentación apoyando la reclamación de restitución de una manera oportuna. Si la víctima no se “resarce de lo daños” por la restitución en un caso criminal, la víctima puede elegir seguir adelante con un pleito civil. Puede obtener una referencia para un abogado de la Asociación del Colegio de Abogados de Alaska (Alaska State Bar Association) [AS 12.55.045(a) (1); AS 12/61.010(a)(5); AS 18.67.175; AS 12:55.045(b)].

Los derechos de las víctimas después de la imposición de la sentencia

Los derechos de las víctimas continúan después de que se ha impuesto la sentencia a un criminal condenado. Si lo piden, las víctimas de delitos mayores o delitos de violencia doméstica tienen el derecho de ser notificados por el fiscal sobre la disposición final (sentencia) de un caso [AS 12.61.015(a)(3)]. Todas las víctimas tienen el derecho de ser notificadas si se presenta una apelación [AS 12.61.010(a)(2)].

El acusado o el fiscal pueden pedirle al juez que se traslade la imposición de la sentencia a una comisión de tres jueces [AS 12.55.175]. Las víctimas tienen el derecho de estar presentes en los procedimientos de la comisión de tres jueces.

Si lo piden, las víctimas serán notificadas si el acusado se escapa de la custodia o es puesto en libertad bajo permiso, antes de tiempo o por cualquier otra razón. Las víctimas de los delitos de violencia doméstica tienen el derecho de ser que se les notifique en forma automática sobre un escape. *Si se pide después de condenar al acusado, una víctima tiene el derecho de recibir información del fiscal sobre el historial completo de condenas del acusado.* Para recibir las notificaciones, las víctimas deben de mantener una dirección actualizada en el Departamento de Correcciones [AS 33.30.013(a)-(c); AS 12.61.015(a)(3), AS 12.61.010(a)(2), AS 33.30.013; AS 12.61.010(a)(10)].

A los acusados condenados por delitos menores no se les supervisan mientras están bajo libertad condicional pero a los acusados condenados por delitos mayores los supervisa el Departamento de Correcciones. Un acusado que viola la libertad condicional puede hacerse comparecer nuevamente al juzgado con una Petición de Revocación de Libertad Condicional. De conformidad con la Ley de Derechos de las Víctimas, la víctima tiene el derecho de que se le notifique y tener la oportunidad de hablar en cualquier procedimiento de revocación de libertad condicional que tenga que ver con las condiciones de libertad o con la sentencia (se llama “disposición” en los procedimientos de libertad condicional).

Los derechos de las víctimas con respecto a las modificaciones posteriores a la sentencia

Las víctimas tienen el derecho de dirigirse al juez si se lo pide el acusado para modificar o rebajar su sentencia.

Si lo pide y si proporciona su dirección al Departamento de Correcciones, el Departamento le hará llegar una notificación sobre la petición del acusado y le mandará una copia a la víctima de cualquier moción para modificar o rebajar su sentencia e informar la persona de sus:

- Derechos de conformidad con esta sección;
- La fecha límite para recibir comentarios por escrito; y
- La fecha de la audiencia y la dirección del juzgado.

Las víctimas deberán mantener su dirección actualizada en el Departamento de Correcciones.

Si lo pide, el Departamento de Correcciones le notificará a la víctima sobre las audiencias para considerar o revisar la libertad condicional discrecional. Las víctimas deberán

notificar su dirección a la Junta de Libertad Condicional. Las víctimas pueden escribirle a la Junta de Libertad Condicional o pueden estar presentes en la audiencia.

Antes de concederles libertad condicional a las personas condenadas por violencia doméstica, el juez tomará en cuenta la seguridad y la protección de la víctima y de cualquier otro miembro de la familia de la víctima. El juez puede imponer cualquier otra condición de libertad condicional necesaria para proteger a la víctima y a los otros miembros familiares de la víctima o para rehabilitar al acusado. Si la víctima tiene preocupaciones o peticiones específicas para las condiciones de libertad condicional, la víctima debe de ponerse en contacto con la Oficina del Fiscal antes de la imposición de la sentencia [As 12.55.088(d)(e) y (h); AS 12.61.010(a); AS 12.55...101(a)].

Los derechos de las víctimas y el indulto

En el 2007 se aprobó legislación que requiere que el gobernador remita las solicitudes para indultos a la junta de libertad condicional del estado por lo menos 120 días antes de conceder un indulto. La junta de libertad condicional debe notificar al Departamento Legal, la Oficina de Derechos de las Víctimas y a la víctima de un delito que involucre violencia doméstica, incendio intencional en el primer grado, o un delito contra una persona. Los delitos contra personas incluyen, homicidio, agresión, delitos sexuales y otros delitos contenidos en el título 11, capítulo 41 de los estatutos de Alaska. Esta legislación (Proyecto de Ley Presentado por la Cámara 69) fue patrocinado por el Representante de Anchorage Ralph Samuel (s).y fue promulgado como ley con su firma por la anterior Gobernadora Sarah Palin el 22 de febrero, 2007[AS 33.20.080(a)].

Acceso a los registros de cumplimiento de la ley

Las leyes sobre los registros públicos de Alaska dicen que “al menos que se especifique de otra forma, el registro público de todas las agencias públicas está abierto para inspección por el público...” Hay varias excepciones a la regla general y una de esas excepciones tiene que ver con “informes o información compilados para los propósitos de cumplimiento de la ley...” Esta excepción protege para que no sea divulgada la producción de información que puede razonablemente interferir con los procedimientos de las autoridades, privarle a una persona de un juicio justo o una decisión imparcial, para nombrar solo un par de ejemplos. Esta misma

provisión también protege la revelación de información que “puede razonablemente constituir una invasión injustificada de la privacidad personal de una...víctima, o testigo,” [AS 40.25.110(a); 12(a)(6) y (a)(6)(C)].

Los derechos de las víctimas en casos judiciales de menores

Una de las metas del Sistema Judicial de Menores es asegurar que las víctimas de delitos cometidos por menores de edad estén amparadas por los mismos derechos que las víctimas de delitos cometidos por adultos [AS 47.12.010(b)(12)]. Para que las víctimas en general tengan los mismos derechos legales deben de referirse a los derechos resumidos arriba. Pero los procedimientos y términos son diferentes en un caso judicial de menores; las provisiones especiales para los derechos legales de las víctimas en procedimientos juveniles están descritas a continuación. Cuando un acusado es menor de 18 años de edad, al caso se le llama un procedimiento de delincuencia

juvenil [AS 47.12]. Al acusado se le refiere como el “menor” [AS 47.12.020]. El caso es confidencial, pero la víctima puede asistir y participar en todos los procedimientos en que el menor de edad tiene el derecho de comparecer [Constitución de Alaska Art. I, sec. 24; AS 12.61.010(a)(1)(B), AS 47.12.110(b)].

El juez puede ordenar que un menor y los padres de un menor hagan restitución apropiado a la víctima [AS 47.12.120(b)(4)]. El juez no puede negarse a hacer una orden de restitución a la víctima [AS 47.12.120(b)(4)(A)]. Una orden de restitución por el menor o los padres del menor a la víctima se hace ejecutable como fallo civil aún después de que se haya vencido el periodo de libertad condicional o compromiso (similar a un fallo en el juzgado de adultos) [AS 47.12.170].

Las víctimas de delitos cometidos por menores son elegibles para la Indemnización por Delitos Violentos hasta el mismo punto que las víctimas de los acusados que son adultos porque la suma está basada en el crimen y las pérdidas sufridas no la edad o el estado del acusado [AS 18.67.101].

Guía de Servicios a Nivel Estatal

Asociación de referencia de abogados del Colegio de Abogados de Alaska (Alaska Bar Association Lawyer Referral)

(907) 272-0352
1-800-770-9999
www.alaskabar.org

Consejo de Alaska sobre violencia doméstica

El Departamento de Seguridad Pública de Alaska; coordinación de servicios a nivel estatal, educación, becas a organizaciones

(907) 465-4356
www.dps.state.ak.us/cdvsa

Sistema Judicial de Alaska (Oficina de Delitos)

Anchorage: (907) 264-0471
Bethel: (907) 543-2298
Dillingham: (907) 842-5215
Fairbanks: (907) 452-9289
Homer: (907) 235-8171
Juneau: (907) 463-4700
Kenai: (907) 283-3110
Ketchikan: (907) 225-3195
Kotzebue: (907) 442-3208
Nome: (907) 443-5216
Palmer: (907) 746-8181
Utqiagvik: (907) 852-4800
www.courts.alaska.gov

CourtView

Sistema de información electrónica para buscar fechas judiciales usando el nombre del acusado o el número de caso
www.courtrecords.alaska.gov

Centro de Auto-Asistencia de Derecho de Familia (Family Law Self-Help Center)

(907) 264-0851
Toll free Alaska 1-866-279-0851
www.courts.alaska.gov/shc/family/selfhelp.htm

Departamento de Correcciones de Alaska (Alaska Department of Corrections)

Información sobre las declaraciones de efecto sobre las víctimas, información y referencias, notificación de puesta en libertad, traslado o escape de acusados.

Unidad de Servicio a las Víctimas (Victims Service Unit)

(907) 269-7384; 1-877-741-0741
Junta de Libertad Condicional: (907) 269-4642
Información sobre Libertad Condicional:
(907) 269-7367
doc.alaska.gov

Regístrese para recibir una notificación si se pone en libertad a un acusado; revisión del lugar de custodia de un acusado y estado de encarcelamiento
VINE 1-800-247-9763
www.vinelink.com

Consejo Judicial de Alaska (Alaska Judicial Council)

Sistema judicial penal: folletos sobre el sistema judicial criminal, guía para las víctimas

(907) 279-2526
1-888-790-2526
ajc.alaska.gov

Alaska Legal Services Corporation

Asistencia letrada gratis a nivel estatal para personas de bajos ingresos que viven en Alaska ancianos, y solicitantes de asignación Nativa. Un ámbito amplio de servicios en áreas de leyes de familia, viviendas, consumidor, beneficios públicos, asuntos de salud, ingresos de manutención, protección de maltratos, leyes Nativas y testamentos. ALSC ofrece clases legales gratis a nivel estatal y auto asistencia legal e información de referencias en internet en:
www.alaskalawhelp.org.

Anchorage: (907) 272-9431, 1-888-478-2572
Bethel: (907) 543-2237, 1-800-478-2230
Dillingham: (907) 842-1452, 1-888-391-1475
Fairbanks: (907) 452-5181, 1-800-478-5401
Juneau: (907) 586-6425, 1-800-789-6426
Kenai: (907) 953-7608
Ketchikan: (907) 225-6420
Kotzebue: (907) 442-3500, 1-877-622-9797
Nome: (907) 443-2230, 1-888-495-6663
www.alsc-law.org

Centro Judicial de Nativos de Alaska (Alaska Native Justice Center)

(907) 793-3550
www.anjc.net

Red de Violencia Doméstica y Agresión Sexual de Alaska (ANDVSA) (Alaska Network on Domestic Violence & Sexual Assault (ANDVSA))

*La violencia domestica/agresión sexual:
Defensoría para víctimas, información pública,
capacitación, asistencia técnica*

Juneau: (907) 586-3650
Sitka: (907) 747-7545

Información Legal & Línea Directa de Referencias
(los martes solo de 5 a 7 de la tarde):
1-888-988-3725
www.andvsa.org

Oficina de Derechos de Víctimas de Alaska (Alaska Office of Victims' Rights)

*Asistencia letrada para la defensoría de víctimas
de delitos y para víctimas de delitos que han sido
negados sus derechos por una agencia judicial*

(907) 754-3460; 1-844-754-3460
www.ovr.akleg.gov; officeofvictimsrights@akleg.gov

Proyecto de Justicia de Inmigración de Alaska (Alaska Immigration Justice Project)

*El Proyecto de Justicia de Inmigración de Alaska es una
agencia sin fines de lucro que proporciona asistencia
letrada a bajo costo a inmigrantes y refugiadas en todas
las solicitudes de inmigración incluyendo ciudadanía,
estado de residencia permanente, permisos de trabajo,
asilo, peticiones para visados familiares y peticiones
de inmigración para víctimas inmigrantes de violencia
doméstica, agresión sexual y tráfico humano.*

(907) 279-2457 (AIJP)
www.akijp.org

Proyecto de Inmigración y Refugiados de los Servicios Sociales Católicos (Catholic Social Services Immigration & Refugee Project)

*Problemas de inmigración que resultan de violencia
doméstica, divorcio, y procesos penales*

(907) 222-7300
www.cssalaska.org/our-programs/refugee-assistance-immigration-services

Oficina del Fiscal (District Attorney Offices)

*Los procesos penales, coordinadores de víctimas-testigos,
libretas sobre la agresión sexual, violencia doméstica, acecho,
derechos de las víctimas, y el planeamiento de seguridad.
Si necesita un intérprete debe informarlo a la Oficina del
Fiscal. Se le proporcionará un intérprete sin costo alguno.*

Anchorage: (907) 269-6300
Bethel: (907) 543-2055
Dillingham: (907) 842-2482
Fairbanks: (907) 451-5970
Juneau: (907) 4655-3620
Kenai: (907) 283-3131
Ketchikan: (907) 225-6128
Kodiak: (907) 486-5744
Kotzebue: (907) 443-2296
Nome: (907) 443-2296
Palmer: (907) 761-5648
Sitka: (907) 747-5851
Utqiagvik (907) 852-8130
Coordinador de Víctimas/Testigos a nivel estatal:
(907) 269-5261
www.law.alaska.gov/department/about.html#dao

Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline)

*Violencia domestica; intervención de crisis,
información y referencias, interpretación
por teléfono y materiales traducidas*

1-800-799-SAFE (233), 1-800-787-3224 (TTY)
www.ndvh.org

Oficina de Servicios Sociales para Niños (Office of Children's Services)

(907) 269-4000
Denunciar maltrato infantil: 1-800-478-4444
Línea para Padres: 1-800-643-KIDS (5437)
dhss.alaska.gov/ocs

Oficina de Defensoría Pública (Office of Public Advocacy)

*Proporciona abogados defensores nombrados por un
juez para acusados criminales que no pueden pagar
un abogado, y que por alguna razón no pueden ser
representados por la Agencia de Defensores Públicos*

Anchorage: (907) 269-3500
Bethel: (907) 543-1234
Fairbanks: (907) 451-5933

Juneau: (907) 465-4173
Palmer: (907) 745-0435
www.doa.alaska.gov/opa

Oficinas de Defensores Públicos (Public Defender Offices)

Proporciona abogados defensores nombrados por un juez para acusados criminales que no pueden pagar para contratar un abogado

Anchorage: (907) 334-4400; 1-800-478-4404
Bethel: (907) 543-2488; 1-800-478-2521
Dillingham: (907) 842-4582; 1-800-478-4582
Fairbanks: (907) 458-6800; 1-800-478-1621
Juneau: (907) 465-4911; 1-800-478-4910
Kenai: (907) 283-3129; 1-800-478-3129
Ketchikan: (907) 228-8950; 1-800-478-6789
Kodiak: (907) 486-8114; 1-800-478-8113
Kotzebue: (907) 442-3736; 1-800-178-3738
Nome: (907) 443-2271; 1-800-478-5661
Palmer: (907) 761-5698; 1-800-478-5661
Sitka: (907) 747-6808; 1-800-478-6809
Utgavik: (907) 852-2520; 1-800-478-2521
www.doa.alaska.gov/pda

Víctimas para Justicia (Victims for Justice)

Delitos violentos: defensoría, apoyo de por el duelo/dolor, intervención de crisis, asistencia para los sobrevivientes de homicidio y agresión

(907) 278-0977; 1-88-835-1213
www.victimsforjustice.org

VINE (Información y notificación para víctimas todos los días – Victim Information and Notification Everyday)

Notificación automática de acusados que son puestos en libertad o que se han escapado

1-800-247-9763
www.vinelink.com

Junta de Indemnización por Delitos Violentos (Violent Crimes Compensation Board)

Indemnización económica para víctimas de delitos violentos

(907) 465-3040; 1-800-764-3040
www.doa.alaska.gov/vccb

Guía de Servicios de Crisis y Consejería por Ubicación

ANCHORAGE

Asistencia en Crisis a Mujeres Maltratadas (AWAIC) (Abused Women's Aid in Crisis)

Violencia doméstica; refugio, consejería, defensoría, línea de crisis, servicios infantiles, consejería para agresores

Línea Principal: (907) 279-9581
Línea de Crisis: (907) 272-0100
www.awaic.org

Alaska CARES

(907) 561-8301; 1-877-561-8301
www.providence.org/lp/ak/alaska-cares

Chugachmiut

Consorcio tribal para promover autodeterminación, asistencia temporal para necesidades esenciales (refugio, comida, ropa, entierro)

(907) 562-4155; 1-800-478-4155
www.chugachmiut.org

Servicios Comunitarios y Programa de Defensoría Familiar de Fort Richardson (Fort Richardson Community Services and Family Advocacy Program)

(907) 580-5358
Línea Directa de Agresión Sexual de 24 horas:
(907) 384-7272
[www.jber.jb.mil/Services-Resources/
JBER-Connect-Resources](http://www.jber.jb.mil/Services-Resources/JBER-Connect-Resources)

Municipio de Anchorage, Servicios Humanos y de Salud (Municipality of Anchorage, Health and Human Services)

**Coordinador de Prevención de Violencia
Interpersonal:** (907) 343-6589
Prevención de Violencia Doméstica:
(907) 343-6302

**Nueva Esperanza en la Última Frontera
(New Hope on the Last Frontier)**

Programas de base religiosa para adultos y adolescentes afectados por violencia doméstica

(907) 274-2745
www.newhopepeak.org

**Programa de Evaluación de Agresión Sexual
(EAFB) (Sexual Assault Response Program)**

(907) 551-2033

**STAR (Juntos Contra la Violación –
Standing Together Against Rape)**

Agresión sexual/agresión sexual infantil:
Defensoría, línea de crisis

Línea Directa: (907) 276-7279
Línea de Crisis: (907) 276-7273, 1-800-478-8999
TTY (907) 278-9988
www.staralaska.com

BETHEL

Association of Village Council Presidents, Inc.

Los servicios sociales se esfuerzan para mejorar los cimientos de la familia proporcionando servicios para satisfacer las necesidades básicas, incluyendo: asistencia general, asistencia pagando servicios públicos, ancianos americanos, y defensoría.

(907) 543-7472; 1-800-478-3521
www.avcp.org

**Coalición de Mujeres del Tundra
(Tundra Women's Coalition)**

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, vinculación rural, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 543-3444
Línea de Crisis: (907) 543-3456; 1-800-478-7799
www.tundrapeace.org

Yukon-Kuskokwim Health Corporation

Los servicios de Salud de Conducta de YKHC proporcionan una selección de servicios de salud

holísticos de mejoramiento de vida, basados en la cultura para la gente del Delta de Yukon-Kuskokwim.

Administrador de Salud De Conducta: (907) 543-6110
Servicios de Emergencia: (907) 543-6100;
1-800-478-2642
www.ykhc.org

CORDOVA

**Centro de Recursos Familiares de Cordova
(Cordova Family Resource Center)**

Refugios de violencia doméstica/agresión sexual, línea de crisis, defensoría, biblioteca, educación al público

Línea Directa: (907) 424-5674
Línea de Crisis 24 horas:
(907) 424-HELP (4357); 1-866-790-4357
www.cordovafamilyresourcecenter.org

DILLINGHAM

**Ambiente Seguro y Libre de Miedo (SAFE)
(Safe and Fear-Free Environment)**

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, línea de crisis, vinculación rural, servicios infantiles, hogares seguros en el pueblo, coordinación con la Asociación Nativa de Bristol Bay (Bristol Bay Native Association)

Línea Directa: (907) 842-2320
Línea de Crisis: 1-800-478-2316
www.safebristolbay.org

EMMONAK

**Refugio para Mujeres en Emmonak
(Emmonak Women's Shelter)**

Refugio de violencia doméstica, intervención de crisis (907) 949-1434
www.emmonakshelter.org

FAIRBANKS

Centro Para una Vida sin Violencia en el Interior de Alaska (IAC) (Interior Alaska Center for Non-Violent Living)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, defensoría, consejería, línea de crisis, abuso de ancianos, servicios infantiles, vinculación rural

Apoyo 24 horas: (907) 452-2293;
1-800-478-7273
www.iacnvl.org

Tanana Chiefs Conference

Violencia doméstica: prevención, defensoría, información y referencias, vinculación rural

(907) 452-8251; 1-800-478-6822
Llamada gratuita fuera de Alaska: 1-800-770-8251
www.tananachiefs.org

HOMER

Refugio Seguro de la Península del Sur (South Peninsula Haven House)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, grupo de apoyo, defensoría, línea de crisis, educación, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 235-77712
Línea de Crisis 24 horas:
(907) 235-8943; 1-800-478-7712
www.havenhousealaska.org

JUNEAU

Asistencia de Emergencia a Mujeres en Malos Tratos y Violación (AWARE) (Aiding Women from Abuse and Rape Emergencies)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, apoyo, defensoría, línea de crisis, abuso de ancianos, servicios infantiles, residencia de transición, programa reeducación para hombres

Línea Directa: (907) 283-9479
Línea de Crisis 24 horas: (907) 283-7257
leeshoreak.org

KETCHIKAN

Comunidad India de Ketchikan (Ketchikan Indian Community)

Departamento de servicios sociales proporciona programas de intervención de violencia doméstica y para agresores.

Línea Directa: (907) 2228-4917
www.kictribe.org

Mujeres en Hogares Seguros (WISH) (Women in Safe Homes)

Intervención y prevención comprehensiva, vinculación y educación referente a violencia doméstica, agresión sexual y maltrato infantil.

(907) 247-WISH (9474), 1-800-478-9474
www.wishak.org

KODIAK

Centro de Recursos y Crisis para Mujeres en Kodiak (Kodiak Women's Resource & Crisis Center)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 486-6171
Línea de Crisis: (907) 486-3625
www.kwrcc.org

KOTZEBUE

Centro de Crisis Familiar Maniilaq (Maniilaq Family Crisis Center)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, defensoría rural

(907) 442-3724, 1-888-478-3312
www.maniilaq.org

MAT-SU VALLEY

Servicio de Familias en Alaska (Alaska Family Service)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, servicios infantiles
Línea Directa: (907) 376-4080
Línea de Crisis de 24 Horas:

(907) 746-8026, 1-800-746-480
www.akafs.org

NOME

Grupo de Mujeres del Mar de Bering (Bering Sea Women's Group)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, vinculación rural, servicios infantiles

(907) 443-5444; 1-800-570-5444
beringseawomensgroup.org

SEWARD

Servicios Comunitarios Seaview (Seaview Community Services)

Violencia doméstica/agresión sexual: refugios seguros, consejería, defensoría, línea de crisis

Línea Directa: (907) 224-5257
Línea de Crisis: (907) 224-3027
www.seaviewseward.org

SITKA

El Pueblo de Sitka Contra la Violencia Familiar (Sitkans Against Family Violence)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, vinculación rural, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 747-3370
Línea de Crisis: (907) 747-6511, 1-800-478-6511
www.safv.org

UNALASKA

El pueblo de Unalaska contra la agresión sexual y la violencia familiar (Unalaskans Against Sexual Assault & Family Violence)

Refugios seguros de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis

Línea de Crisis: (907) 581-1500; 1-800-478-7238
www.usafvshelter.org

UTQIAGVIK

Mujeres del Ártico en Crisis (Arctic Women in Crisis)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, vinculación rural, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 852-0261
Línea de Crisis: (907) 852-0274; 1-800-478-0267

VALDEZ

Defensoría para víctimas de violencia (Advocates for Victims of Violence)

Refugio de violencia doméstica/agresión sexual, consejería, defensoría, línea de crisis, vinculación rural, servicios infantiles

Línea Directa: (907) 835-2980
Línea de Crisis: (907) 835-2999, 1-800-835-4044
www.avvalaska.org



“La financiación para este proyecto fue brindado por Beca Núm. 2019WFAX0041 otorgado por la Oficina de Violencia Contra Mujeres, Departamento de Justicia de E.E.U.U. Los puntos de vista en este documento son los del autor y no necesariamente representan la posición oficial o las pólizas de Departamento de Justicia de E.E.U.U., Oficina de Violencia Contra Mujeres”.